

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 206

MIÉRCOLES 29 DE AGOSTO DE 1951

Franqueo concertado

**Artículo 1.º**—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

**Artículo 2.º**—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Artículo 3.º**—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Ptas.		Ptas.
Trimestre . . . .	36	Trimestre . . . .	45
Seis meses . . . .	66	Seis meses . . . .	84
Un año . . . . .	120	Un año . . . . .	130
Venta de número suelto del año corriente . . . .	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior . . . . .	2'00 .		
Id. id. id. de dos años anteriores . . . . .	3'00 .		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . .	4'00 .		

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.**—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que ha adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del repatante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

## Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 3.493

### Prácticas para los alumnos de las carreras de Practicantes y Matronas.—Convocatoria de septiembre

#### ANUNCIO

La admisión de alumnos de las carreras de Practicante y Matrona, para realizar las prácticas reglamentarias en el Hospital de Agudos y Casa de Maternidad (Maternidad Pública), se hará en forma de matrícula que formalizarán los interesados dentro del plazo del primero al quince de septiembre próximo, presentando sus solicitudes en la Secretaría de esta Excm. Diputación, en las horas de 10 a 13 de cada uno de los días hábiles, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, reintegradas con póliza del Estado de 1,55 pesetas y sellos provinciales por valor de tres pesetas, acompañando a las mismas justificantes de tener aprobadas las asignaturas de los tres primeros cursos de Bachillerato así como la de Ciencias Naturales o Fisiología del cuarto que para esta clase de estudios se exigen. Las solicitudes de Matrona además de los justificantes antes citados, deberán presentarse acompañadas de certificado del acta de nacimiento, acreditativo de haber cumplido diez y ocho años de edad, siendo también indispensable para las alumnas menores de edad, la autorización paterna y para las casadas cualquiera que sea su edad la marital.

A las instancias se unirá carta de pago que acredite el ingreso en la Caja provincial de la cantidad de CINCUENTA PESETAS, en concepto de matrícula.

La matrícula será válida solamente para un curso, es decir desde la inscripción del alumno hasta la expedición del certificado correspondiente. Por consiguiente una vez entregado éste, se considerarán caducados

sus derechos y para continuación de las prácticas habrá de hacerse nueva matrícula.

Fuera del plazo señalado no se admitirá solicitud alguna.

Lo que se publica para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Córdoba, 27 de agosto de 1951.—  
El Presidente, A. J. Sarazá.—El Secretario, Luis Córdoba.

## Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.640

Núm. 3.359

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José García Marcos, doña Mercedes Margarinos y don Eufemio Caballero, vecinos de Madrid y Espiel, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 4 de junio de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada "Ceres Núm. Catorce, de mineral de wolfram, y estaño, sita en el término de Cardaña, paraje denominado Arroyo Endrinal, con una extensión superficial de 60 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, la esquina Norte del Cortijo de José Ruiz, situado a unos 25 metros del Arroyo Endrinal, desde el cual se medirán 125 metros en dirección Oeste 26º Norte, colocándose la primera estaca.

De 1.ª estaca, a 2.ª en dirección N. 26º E. se medirán 2.000 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª, en dirección E. 26º S. se medirán 300 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª, en dirección S. 26º O., se medirán 2.000 metros.

De 4.ª estaca a P. p. en dirección O. 26º N. se medirán 175 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el art.º 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 11 de agosto de 1951.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS Núm. exp. 10.649

Núm. 3.360

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Adolfo Rodríguez-Jurado Spínola, vecino de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 8 de junio de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada "Santa Isabel", de mineral fluorina, sita en el término de Hornachuelos, paraje denominado Llanos Mirabueno—Quinto Zarzalejos—, con una extensión superficial de cien pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un mojón de mampostería, construido al efecto, situado exactamente a 1.600 metros en dirección N. 58º E. del centro de la Fuente llamada de Mirabueno, desde el cual se medirán 400 metros en dirección O. 58º N. colocándose la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, 2.000 metros en dirección N. 58º E.

De 2.ª a 3.ª estaca 500 metros en dirección E. 58º S.

De 3.ª a 4.ª estaca 2.000 metros en dirección S. 58º O.

De 4.ª a P. partida, 100 metros en dirección O. 58º N.; quedando así

cerrado el perímetro que comprende las 100 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 11 de agosto de 1951.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

## Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado de la Zona de Rute

### Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute (Córdoba).

Hago saber: Que en el expediente Ejecutivo Colectivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública por el concepto de Urbana, se ha dictado con fecha 13 de agosto de 1951, proviencencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el día 25 de septiembre del corriente año, en el Juzgado de Palenciana a las 11 horas.

Núm. 3.468

Nombre del deudor; don Lorenzo Sevilla Castro.

Pueblo en que radica la finca, Palenciana.

Su situación y cabida: Casa marcada con el número 52 de la calle Antonio Barroso, linda por la derecha entrando con la número 50 de Angeles Sevilla Castro; izquierda con las Eras Bajas y por la espalda con calle Molinos. Superficie no consta.

Capitalizada en 1.172 pesetas.—  
Cargas que la gravan, ningunas.—  
Valor para la subasta, 1.172 pesetas.

Núm. 3.469

Nombre del deudor: Don Luis Rosá Ortega,

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida, Casa marcada con el número 68 de la calle Alameda, linda por la derecha entrando con la de Herederos de Francisco Espinosa Gutiérrez; izquierda con la calle Gracia y fondo con la misma calle. Superficie 120 metros cuadrados.

Capitalizada en 2.343'75 pesetas. —Cargas que la gravan, ningunas. —Valor para la subasta, 2.343'75 pesetas.

Núm. 3.470

Nombre del deudor: don Antonio García Guillén.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida casa marcada con el número 4 de la calle Codo, linda por la derecha con esquina de calle Codo; izquierda con la de Miguel Guerrero García y por el fondo con la de Ponciano Gómez, superficie 80 metros cuadrados.

Capitalizada en 1.757'75 pesetas. Cargas que la gravan, ningunas. Valor para la subasta, 1.757'75 pesetas.

Núm. 3.471

Nombre del deudor, don Juan Manuel Vilchez Crespillo.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Casa marcada con el número 19 de la calle Estepa, linda por la derecha con otra de Cristóbal Aguilar; izquierda con la de Antonio Fuentes y fondo con la de José Velasco. Superficie no consta.

Capitalizada en 1.465 pesetas. Cargas que las gravan, ninguna. Valor para la subasta, 1.465 pesetas.

Núm. 3.472

Nombre del deudor, don Patricio Delgado Crespillo.

Pueblo en que radica la finca, Palenciana.

Su situación y cabida: Casa marcada con el número 19 de la calle Estepa, linda por la derecha entrando con calle Molinos; izquierda con Agustín Hurtado y fondo con la anterior. Superficie no consta.

Capitalizada en 1.757'75 pesetas. Cargas que la gravan ningunas. Valor para la subasta 1.757'75 pesetas

Núm. 3.473

Nombre del deudor: Doña Dolores Montes Vilchez.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida, casa marcada con el número 64 de la calle Eras Altas, linda por la derecha con Juan José Montenegro; izquierda con Antonio Sevilla y fondo con el Egido. Superficie no consta.

Capitalizada en 1.757,75 pesetas. Cargas que gravan ningunas. Valor para la subasta, 1.757'75 pesetas.

Núm. 3.474

Nombre del deudor: Don Teodoro Gómez García.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Casa marcada con el número 52 de la calle Manuel Sánchez, linda por la derecha con Elena Velasco; izquierda con Juan Espadas y fondo con Josefa Ramírez. Superficie no consta.

Capitalizada en 1.172 pesetas. Superficie no consta. Cargas que la gravan, ningunas. Valor para la subasta 1.172 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad, de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de su remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores y sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el debito principal, recargos de apremio y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros o desconocidos, y no hayan designado en esta población persona que se encargue de recibir las notificaciones así como los acreedores hipotecarios, que sea forasteros o desconocidos, quedarán advertidos que se les tendrá por notificados mediante éste anuncio a todos los efectos legales, según el artículo 104, párrafo 4.º del Estatuto de Recaudación vigente.

En Palenciana, a 14 de agosto de 1951.—El Recaudador Auxiliar, Juan Vicente Rodríguez.

## Ayuntamientos

### ALMEDINILLA

Núm. 3.481

Se inserta a continuación el modelo de proposición para la venta del huerto de este Municipio, cuyo edicto fué publicado en este BOLETIN OFICIAL correspondiente al número 203 de 25 del actual y con el número de registro 3.451

#### MODELO DE PROPOSICION

D. .... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... núm. .... enterado del anuncio subasta sobre

la venta del huerto propiedad del Ayuntamiento de Almedinilla, situado a la espalda de su Casa Consistorial, se compromete a abonar por dicha parcela la cantidad de..... (en letra).

Fecha y firma del proponente.

### PEDRO ABAD

Núm. 3.492

El Alcalde del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Aprobado el anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado para la construcción de una Casa Cuartel capaz de dar alojamiento a las Fuerzas de la Guardia Civil de este Puesto, con arreglo a lo preceptuado por la Cr. número 344 de 31 de mayo de 1944, del Estado Mayor de la Jefatura de Transmisiones y Obras de la Dirección General de la Guardia Civil, modificada por la Cr. número 223 de 6 de marzo de 1947, se hallará expuesto al público dicho documento en la Intervención Municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 669 número 2 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y para general conocimiento.

Pedro Abad, a 25 de agosto de 1951.—El Alcalde, Firma ilegible.

## JUZGADOS

### CORDOBA

Núm. 3.480

Don José María Francés Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta Capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos, hoy en apremio, a instancia en «FUNDICIONES ALVA S. A.» de Córdoba contra don Sebastián Peral Pérez, vecino de Higuera de la Sierra (Huelva), he acordado sacar a pública primera subasta para su venta la maquinaria de un molino aceitero compuesta de: «Maquinaria completa de un molino aceitero, compuesto de: una prensa con cilindro y pistón de trescientos milímetros de diámetro, dos platos vagoneta de hierro fundido, con cuatro guías y railes. Un regador de tubo para la prensa sin la tubería. Un usillo de hierro dulce para sacar el pistón de la prensa. Una bomba hidráulica número seis, con tres cuerpos de bronce y su juego de llaves. Un tubo inyector para unir la prensa con la bomba. Un herraje de tres rulos con atirantado pulimentado, todo de hierro fundido, rueda de corona, juego de poleas y su pasacorreas. Un solero de dos mil ochocientos milímetros de diámetro de granito salpepe, tres rulos del mismo material para el solero anterior. Un elevador completo para la aceituna, con su canal de hierro fundido, torva de chapa y juego removedor. Un calderín sencill-

lo para el agua caliente, completo con su puerta de hogar, parrillas y cabeceros. Una transmisión general completa dispuesta para darle movimiento a todos los aparatos. Una batidora completa para calefacción central, patente ciento treinta y un mil sesenta y cuatro, con dispositivo especial de calefacción en sus paletas y cuerpo central, con su bomba respectiva, dícese rotativa (sin tubería). Elementos completos para una batería de pozuelos de a cuatro, con sus sifones, grifos y portagrifos. Dicha maquinaria que habrá de ser desmontada de la casa número nueve de la calle Virgen del Prado de Higuera de la Sierra donde se encuentra instalada, ha sido apreciada a estos efectos en la cantidad de CIENTO VEINTICINCOMIL PESETAS, y fué nombrado depositario de dicho molino el propio demandado.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE PROXIMO y hora de las doce, ante éste Juzgado, sito calle Góngora, número dieciocho, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por los menos al diez por ciento efectivo del valor de dicho molino aceitero, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

Dado en Córdoba, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—José M.ª Francés.—El Secretario P. H., Firma ilegible.

### CABRA

Núm. 3.407

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 452 de 1951, sobre hurtó de un trozo de carril, contra el que dijo ser vecino de esta, en la actualidad de ignorado paradero, Restituto de la Calle Venegas, ha recaído sentencia con fecha de 7 de agosto actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Restituto de la Calle Venegas, a la pena de 10 días de arresto y al pago de las costas de este juicio, como autor de una falta contra la propiedad ya definida. Notifíquese esta sentencia al referido denunciado por medio del BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.—Rafael Blanco.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.—Antonio Molina.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Restituto de la Calle Venegas, formalizo el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Cabra, a 14 de agosto de 1951.—El Secretario, Antolina Molina.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA